

Denuncias Digitales

Usuario conectado: JMOLINAFERNANDEZ

En la fecha se hace presente una persona quien manifiesta deseos de radicar denuncia penal, a quien se le hace conocer las previsiones del artículo 245 y 275 del CP que a continuación se transcriben:

Art. 245 CP: "Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de [setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos] al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad". Art. 275 CP: "Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, perito, o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena."

Leída en voz alta, manifiesta comprender los artículos antes mencionados y ratifica su deseo de radicar denuncia.

FECHA DENUNCIA: 24/09/2024 12:21:28

LEGAJO: SIN ASIGNAR
FISCALIA: UFDI MONTEROS

SUMARIO: D-411504/2024
COMISARIA: COMISARIA TAFI DEL VALLE
DATOS DEL OFICIAL: DNI: 40387345 Apellido y Nombre: MOLINA FERNANDEZ, JOAQUIN

CON MEDIDA: NO
VIOLENCIA DE GENERO: NO
PRESOS: NO

DELITO: AMENAZAS
MODALIDAD: Otras modalidades (incluye otras modalidades distintas a las mencionadas anteriormente)

DATOS DEL DENUNCIANTE

DENUNCIANTE: ROMANO, AMALIA SOLEDAD
DNI: 28531625
ESTADO CIVIL: SOLTERA
FECHA DE NACIMIENTO: 07/06/1981
EDAD: 43
ESTUDIOS: DOCENTE
DOMICILIO: BARRIO RODEO GRANDE
LOCALIDAD: TAFI DEL VALLE
GENERO: FEMENINO

INFORMACION DE CONTACTO

TELEFONO: 3867434125
CORREO: NO POSEE
REDES SOCIALES: NO APORTA

DATOS DEL HECHO

FECHA DEL HECHO: 23/09/2024
HORA DEL HECHO: 10:00:00
LUGAR DEL HECHO: BARRIO LA OVEJERIA
LOCALIDAD: TAFI DEL VALLE

ASISTENCIA MEDICA: NO

DATOS DE LA/S VICTIMA/S

NOMBRE: AMALIA SOLEDAD
APELLIDO: ROMANO
DNI: 26531625
FECHA DE NACIMIENTO: 07/06/1981
EDAD: 43
PROFESION: DOCENTE
ESTADO CIVIL: SOLTERA
TELEFONO: 3867494125
DOMICILIO: BARRIO RODEO GRANDE
LOCALIDAD: TAFI DEL VALLE
CORREO ELECTRONICO: NO POSEE

DATOS DEL ACUSADO

LO RECONOCIO: NO
MOVILIDAD: Desconocer

DATOS IMPUTADO/S

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA
ALIAS: NO APORTA
OBSERVACIONES: NO APORTA

RELATO DEL HECHO

Los motivos de mi presentación en esta dependencia es para denunciar que sufro agresiones verbales constantes por parte de mis familiares, donde en el día de ayer 23/09/2024 mi papá me llama por teléfono diciéndome que venga a su casa ubicada de Barrio La Ovejera, debido a que José Romano y Juan Romano estaban descargando a un animal en el corral perteneciente a el terreno de el, posterior a esto el señor Emanuel Romano le grita cosas a mi padre de nombre Dardo Romano que el terreno en cuestión es de el y que no se hiciera el dueño, a lo que mi padre le contesta que el terreno no es de el y que respetara, posterior a esto se constituye personal policial al domicilio y estaban presentes cuando le dije a estas personas que llegáramos a un arreglo, Emanuel Romano realiza mediciones desde el patio de mi padre donde marcó la parte que le iba a tocar a cada uno, y es ahí que recibí una respuesta negativa por parte de Juan Romano y me constituí a la comisaria de esta ciudad a dejar una denuncia y cuando llegué a la dependencia, Juan Romano y Emanuel Romano me buscaron y me dijeron que no hiciera las actuaciones penales y que lleguemos a un acuerdo. Nuestra intención siempre fue de que el terreno en cuestión sea medido entre las partes y que todo se solucione de la mejor manera entre nosotros, en donde en el mes de Mayo de este año se realizaron dichas medidas donde todos estaban de acuerdo y los problemas volvieron a surgir debido a que después de todo lo realizado no seguían conformes con las partes del terreno cedido, después de todo lo ocurrido el señor Javier Romano en el día de la fecha empezó a agredirme verbalmente manifestándome que por culpa mía tiene que darle de comer a su animal por el terreno que le corresponde a mi padre, hago constar que todo lo que le pase a mi padre, a mí o mis hermanos es por culpa de estas personas, y también hago constar que mi padre tiene 72 años y vive solo prácticamente en el terreno donde surgen estos problemas, solicito medidas de restricción de acercamiento en contra de estas personas por todo lo ocurrido.

DATOS TESTIGO/S

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

Sr. Juez en Familia y Sucesiones – Centro Judicial Concepción

Juicio: "ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONAS"

I- APERESONAMIENTO

DARDO ROMANO DNI N° 10.380.133, con domicilio real en Rodeo Grande s/n, Tafi del Valle, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Ferro, M.P.7781, constituyendo domicilio procesal en casillero digital N° 20-32202802-5, e informando número de teléfono del letrado 3813276525, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

II- OBJETO

Que vengo en legal tiempo y forma a solicitar medida de protección de persona en mi favor, ordenando la exclusión del hogar de JOSE ROMANO, JUAN DE LA CRUZ ROMANO, EMANUEL ROMANO y JAVIER GUSTAVO ROMANO, DNI 33.097.959, con domicilio real en La Ovejería s/n, Tafi del Valle, por los hechos y consideraciones que a continuación expongo:

III- HECHOS

Que vivo y resido en el domicilio arriba indicado. Mi vivienda se encuentra en un terreno que poseo hace aproximadamente 40 años.

Los demandados son todos sobrinos míos, hijos de mi hermano OSVALDO ROMANO (fallecido). Desde hace tiempo sufro las agresiones verbales y físicas de parte de ellos. En fecha 23/09/24, en ocasión que me encontraba en mi domicilio a horas 10, ingresaron a mi terreno, introduciendo una vaca en el corral que me pertenece. Aclaro que ellos ocupan hace poco tiempo un local contiguo a mi vivienda, el que les cedí para que hicieran trabajos de faena de sus animales. Dicho local se encuentra al este de mi casa. Habiéndome insistido tantas veces, es que les cedí ese espacio. Era un acuerdo de palabra que estaba claro hasta dónde podía ocupar. Hacia el oeste de mi casa, y siempre dentro de mi terreno hay un corral que uso para mis caballos. Los demandados son personas violentas y jóvenes que poseen ganado vacuno. Es así que el día de ayer se metieron por la fuerza amenazándome y ocuparon el corral para una vaca. Ante tal situación, les reclamé, lo que encendió su ira y comenzaron a amenazarme e insultarme. Textualmente Emanuel Romano me dijo: "Sos un sinvergüenza, ya vas a ver cómo vas a sacar la lengua cuando te ca... muriendo, y ya lo voy a traer al tío negro para que te haga cagar de vuelta".

Aclaro que el tío negro es mi hermano FIDEL ORLANDO ROMANO, quien me agredió el pasado 04/05/24 y que dio lugar a la causa "ROMANO DARDO C/ ROMANO ORLANDO FIDEL S/ PROTECCION DE PERSONA" Expte 1128/24 que tramita por ante el Juzgado de Guardia de Concepción.

Ante la situación descripta, me comuniqué con mi hija AMALIA SOLEDAD ROMANO, quien llamó urgente a la Comisaría, y se vino para mi casa. Allí se presentaron dos oficiales, uno es Diego Cruz y otro policía. Ellos evitaron que la situación pase a una instancia de violencia mayor.

El día de hoy, se volvieron a presentar a las 10:30 de la mañana, en este caso JAVIER ROMANO, quien comenzó a agredirme verbalmente. Se encontraba mi hija AMALIA SOLEDAD, quien los saludó. Allí es cuando Javier Romano comenzó a tirar los postes que separan los terrenos, y comenzó a insultar a mi hija, diciéndole groseros epítetos. Amenazó con cortar la luz de mi casa, cuyo medidor me pertenece.

Ante esto mi hija fue a la Comisaría a denunciar los hechos. Acompaño constancia de denuncia.

Aclaro también que JOSE ROMANO, es policía y trabaja en la Comisaría de Tafi del Valle, ostentando su puesto en amenazas hacia nosotros lo que me pone en una situación de mayor indefensión.

V.S. soy una persona de 72 años, sufro problemas circulatorios ya que he sufrido una trombosis en el año 2018, lo que me dejó imposibilitado de moverme, y en especial cualquier lesión puede complicar mi salud. Por ello es que mi hija AMALIA SOLEDAD ROMANO, debe prestar especial atención a mi situación y cuidarme casi diariamente, a pesar de que se desempeña como docente en la Escuela EMETA de Tafi del Valle.

V.S. los demandados no viven en el local colindante a mi vivienda ni en la casita que se encuentra a la par. Todos residen en la localidad de La Ovejería, pero distantes a más de 300 metros de mi casa.

IV- PRUEBA

Acompaño la siguiente prueba documental:

- DNI del presentante
- Constancia policial de fecha 06/05/24
- Constancia policial de fecha 24/09/24
- Foto satelital del terreno donde se encuentra mi vivienda
- Anexo de mensura y división de la mayor extensión donde consta mi parcela

V- DERECHO

Fundo mi derecho en la Ley Provincial 7264, Constitución Nacional, Tratados Internacionales y Jurisprudencia y Doctrina aplicables al caso.

VI- PETITORIO

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

- Se tenga por presentado en el carácter invocado al Sr. DARDO ROMANO.
- Se tenga presente la prueba documental acompañada.
- Se dicte medida de RESTRICCIÓN DE ACRECAMIENTO Y PROHIBICIÓN DE INGRESO en contra de JOSE ROMANO, JUAN ROMANO, EMANUEL ROMANO y JAVIER ROMANO.

Proveer de Conformidad,

Será JUSTICIA.-

Firmado digitalmente JUAN MANUEL FERRO Abogado M.P.7781

Dardo Romano
10 380133



EXPTE N°: 2688/24.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
LIBRE DE DERECHOS

Concepción, 24 de septiembre de 2024.-

AUTOS: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA.

SE NOTIFICA A: ROMANO, JUAN DE LA CRUZ.

DOMICILIO: La Ovejería s/n, Taquí del Valle.-

PROVEIDO:

CONCEPCION, 24 de septiembre de 2024.-**1.-** Por recepcionado el presente proceso de acuerdo a lo establecido mediante las acordadas N°314/20, 367/20, 575/20 y 601/24 en cuanto al sistema de Guardias de Familia.-**2.-** Téngase a **DARDO ROMANO** (D.N.I. N° 10380133) por presentado, con el patrocinio del letrado **JUAN MANUEL FERRO GUTIERREZ**, con el domicilio real denunciado en Rodeo Grande S/N, Taquí del Valle y por constituido el procesal en el casillero de notificaciones digitales del referido profesional N° **20322028025**, y désele intervención de ley. Agréguese la instrumental acompañada y téngase presente.- **3.-** Aplíquese al presente, el trámite previsto por el Código Procesal de Familia de la provincia y la ley provincial N° 7.264.-**4.-** Otórguese la gratuidad del proceso para la accionante, en virtud de lo normado por el art. 3 inc. I), art. 16 inc. A) y art. 20 de la ley nacional N°26.485 a la que nuestra provincia se encuentra adherida por ley N°8.336.-**5.-** Por los hechos de violencia suscitados en el orden de las vinculaciones familiares manifestados por la parte actora, estando a lo previsto por el art. 28 y concordantes del Código Procesal de Familia de la provincia y la ley provincial N° 7.264 como director del proceso en ejercicio de facultad jurisdiccional y como garante de la protección integral de la parte actora **ORDENO, con habilitación de días y horas:** a) La **PROHIBICIÓN DE CONTACTO, DE ACERCAMIENTO y DE INGRESO** de los demandados **JOSE ROMANO; JUAN DE LA CRUZ ROMANO; EMANUEL ROMANO y JAVIER GUSTAVO ROMANO** (D. N.I. N°33.097.595) domiciliados en La Ovejería s/n, Taquí del Valle, al domicilio del actor **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10380133) sito en Rodeo Grande S/N, Taquí del Valle, así como en la vía pública y dentro de un radio aproximado de 200 metros.- b) La **PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS DE PERTURBACIÓN O INTIMIDACIÓN** y el **CESE INMEDIATO** de los mismos, de manera directa o indirecta, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, o por intermedio de terceras personas, que pudieran poner en riesgo su salud física, mental y emocional del actor **DARDO ROMANO, vigente por el plazo de 60 días,**

todo ello, de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional de Protección Integral de la mujer N° 26.485, art. 26 inc. a, acápites a.1, a.2, inc. b, acápites b.2 y b.3, adherida por la Ley Provincial N° 8.336, en concordancia con la Ley de Violencia Familiar N°7.264 y artículos del Código Procesal de Familia de Tucumán (Ley N°9.581) y aclarando que lo aquí ordenado es dictado bajo apercibimiento de incurrir en el delito penal por incumplimiento y desobediencia de orden judicial y remitir las actuaciones a la fiscalía penal que corresponda. (ARTICULO 239.- *Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal.*) **NOTIFÍQUESE** al demandado en su domicilio real. A la medida de exclusión de persona solicitada, oportunamente sera evaluada en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia prevista por el art. 33 del CPF, la que será celebrada por ante el Juzgado Civil en Familia y Suc. del Centro Judicial Monteros, una vez remitidas las presentes actuaciones.**6.- DISPONGO CONSIGNA POLICIAL** por el término de **180 días**, en el domicilio del actor **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10.380.133) sito en Rodeo Grande S/N, Tafl del Valle. A tales fines, **LÍBRESE OFICIO** a la **UNIDAD REGIONAL OESTE** la que deberá designar y comunicar a este Juzgado, el personal afectado encargado de efectivizar la consigna policial ordenada **con habilitación de días y horas**.**-7.-** Hágase saber que la audiencia a tenor del art. 33 del CPF oportunamente será fijada por el Juez natural, atento al domicilio de las partes, correspondiendo su intervención al Juzgado Civil en Familia y Suc. Única Nominación del Centro Judicial Monteros.**8.-** Cumplida la misma, remítase el presente proceso al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Monteros por intermedio de Mesa de Entradas Civil.**-9.- FACULTO** a la actuaria a comunicar la presente medida de manera telefónica o por cualquier otro medio que resulte conveniente, y remitir todas las mandas judiciales al letrado **JUAN MANUEL FERRO GUTIERREZ, para su inmediata coordinación y diligenciamiento, quien a su vez las podrá remitir a través de la aplicación WhatsApp, atento a la habilitación de días y horas solicitada hasta su efectivo cumplimiento** en virtud de lo dispuesto por por la Acordada N°1562/22 y el art. 55 del reglamento del expediente digital..**- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Se adjuntan copias para traslado vinculadas a través de código QR-** EGC

"En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **381 5536089** o **381 5534400**. Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar."

JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE,- - 30648815758913

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

.....

Secretario Jefe

Concepción,de en la fecha siendo horas
..... Notifiqué del contenido de esta cédula.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=LEIVA QUERO Maria Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27373095937, Fecha:24/09/2024;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



EXPTE N°: 2688/24.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
LIBRE DE DERECHOS

Concepción, 24 de septiembre de 2024.-

AUTOS: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA.

SE NOTIFICA A: ROMANO EMANUEL.

DOMICILIO: La Ovejería s/n, Tafí del Valle.-

P R O V E I D O:

CONCEPCION, 24 de septiembre de 2024.-**1.-** Por recepcionado el presente proceso de acuerdo a lo establecido mediante las acordadas N°314/20, 367/20, 575/20 y 601/24 en cuanto al sistema de Guardias de Familia.-**2.-** Téngase a **DARDO ROMANO** (D.N.I. N° 10380133) por presentado, con el patrocinio del letrado **JUAN MANUEL FERRO GUTIERREZ**, con el domicilio real denunciado en Rodeo Grande S/N, Tafí del Valle y por constituido el procesal en el casillero de notificaciones digitales del referido profesional N° **20322028025**, y désele intervención de ley. Agréguese la instrumental acompañada y téngase presente.- **3.-** Aplíquese al presente, el trámite previsto por el Código Procesal de Familia de la provincia y la ley provincial N° 7.264.-**4.-** Otórguese la gratuidad del proceso para la accionante, en virtud de lo normado por el art. 3 inc. I), art. 16 inc. A) y art. 20 de la ley nacional N°26.485 a la que nuestra provincia se encuentra adherida por ley N°8.336.-**5.-** Por los hechos de violencia suscitados en el orden de las vinculaciones familiares manifestados por la parte actora, estando a lo previsto por el art. 28 y concordantes del Código Procesal de Familia de la provincia y la ley provincial N° 7.264 como director del proceso en ejercicio de facultad jurisdiccional y como garante de la protección integral de la parte actora **ORDENO, con habilitación de días y horas:** a) La **PROHIBICIÓN DE CONTACTO, DE ACERCAMIENTO y DE INGRESO** de los demandados **JOSE ROMANO; JUAN DE LA CRUZ ROMANO; EMANUEL ROMANO y JAVIER GUSTAVO ROMANO** (D. N.I. N°33.097.595) domiciliados en La Ovejería s/n, Tafí del Valle, al domicilio del actor **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10380133) sito en Rodeo Grande S/N, Tafí del Valle, así como en la vía pública y dentro de un radio aproximado de 200 metros.- b) La **PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS DE PERTURBACIÓN O INTIMIDACIÓN** y el **CESE INMEDIATO** de los mismos, de manera directa o indirecta, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, o por intermedio de terceras personas, que pudieran poner en riesgo su salud física, mental y emocional del actor **DARDO ROMANO, vigente por el plazo de 60 días,**

todo ello, de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional de Protección Integral de la mujer N° 26.485, art. 26 inc. a, acápites a.1, a.2, inc. b, acápites b.2 y b.3, adherida por la Ley Provincial N° 8.336, en concordancia con la Ley de Violencia Familiar N°7.264 y artículos del Código Procesal de Familia de Tucumán (Ley N°9.581) y aclarando que lo aquí ordenado es dictado bajo apercibimiento de incurrir en el delito penal por incumplimiento y desobediencia de orden judicial y remitir las actuaciones a la fiscalía penal que corresponda. (ARTICULO 239.- *Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal.*) **NOTIFÍQUESE** al demandado en su domicilio real. A la medida de exclusión de persona solicitada, oportunamente sera evaluada en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia prevista por el art. 33 del CPF, la que será celebrada por ante el Juzgado Civil en Familia y Suc. del Centro Judicial Monteros, una vez remitidas las presentes actuaciones.**6.- DISPONGO CONSIGNA POLICIAL** por el término de **180 días**, en el domicilio del actor **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10.380.133) sito en Rodeo Grande S/N, Tafl del Valle. A tales fines, **LÍBRESE OFICIO** a la **UNIDAD REGIONAL OESTE** la que deberá designar y comunicar a este Juzgado, el personal afectado encargado de efectivizar la consigna policial ordenada **con habilitación de días y horas**.**-7.-** Hágase saber que la audiencia a tenor del art. 33 del CPF oportunamente será fijada por el Juez natural, atento al domicilio de las partes, correspondiendo su intervención al Juzgado Civil en Familia y Suc. Única Nominación del Centro Judicial Monteros.**8.-** Cumplida la misma, remítase el presente proceso al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Monteros por intermedio de Mesa de Entradas Civil.**-9.- FACULTO** a la actuaria a comunicar la presente medida de manera telefónica o por cualquier otro medio que resulte conveniente, y remitir todas las mandas judiciales al letrado **JUAN MANUEL FERRO GUTIERREZ, para su inmediata coordinación y diligenciamiento, quien a su vez las podrá remitir a través de la aplicación WhatsApp, atento a la habilitación de días y horas solicitada hasta su efectivo cumplimiento** en virtud de lo dispuesto por por la Acordada N°1562/22 y el art. 55 del reglamento del expediente digital. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** Se adjuntan copias para traslado vinculadas a través de código QR- EGC

"En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **381 5536089** o **381 5534400**. Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar."

JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE,- - 30648815758913

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

.....

Secretario Jefe

Concepción,de en la fecha siendo horas
..... Notifiqué del contenido de esta cédula.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=LEIVA QUERO Maria Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27373095937, Fecha:24/09/2024;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



EXPTE N°: 2688/24.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
LIBRE DE DERECHOS

Concepción, 24 de septiembre de 2024.-

AUTOS: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA.

SE NOTIFICA A: ROMANO JAVIER GUSTAVO.

DOMICILIO: La Ovejería s/n, Taquí del Valle.-

PROVEIDO:

CONCEPCION, 24 de septiembre de 2024.-**1.-** Por recepcionado el presente proceso de acuerdo a lo establecido mediante las acordadas N°314/20, 367/20, 575/20 y 601/24 en cuanto al sistema de Guardias de Familia.-**2.-** Téngase a **DARDO ROMANO** (D.N.I. N° 10380133) por presentado, con el patrocinio del letrado **JUAN MANUEL FERRO GUTIERREZ**, con el domicilio real denunciado en Rodeo Grande S/N, Taquí del Valle y por constituido el procesal en el casillero de notificaciones digitales del referido profesional N° **20322028025**, y désele intervención de ley. Agréguese la instrumental acompañada y téngase presente.- **3.-** Aplíquese al presente, el trámite previsto por el Código Procesal de Familia de la provincia y la ley provincial N° 7.264.-**4.-** Otórguese la gratuidad del proceso para la accionante, en virtud de lo normado por el art. 3 inc. I), art. 16 inc. A) y art. 20 de la ley nacional N°26.485 a la que nuestra provincia se encuentra adherida por ley N°8.336.-**5.-** Por los hechos de violencia suscitados en el orden de las vinculaciones familiares manifestados por la parte actora, estando a lo previsto por el art. 28 y concordantes del Código Procesal de Familia de la provincia y la ley provincial N° 7.264 como director del proceso en ejercicio de facultad jurisdiccional y como garante de la protección integral de la parte actora **ORDENO, con habilitación de días y horas:** a) La **PROHIBICIÓN DE CONTACTO, DE ACERCAMIENTO y DE INGRESO** de los demandados **JOSE ROMANO;**

JUAN DE LA CRUZ ROMANO; EMANUEL ROMANO y JAVIER GUSTAVO ROMANO (D. N.I. N°33.097.595) domiciliados en La Ovejera s/n, Tañi del Valle, al domicilio del actor **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10380133) sito en Rodeo Grande S/N, Tañi del Valle, así como en la vía pública y dentro de un radio aproximado de 200 metros.- **b) La PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS DE PERTURBACIÓN O INTIMIDACIÓN** y el **CESE INMEDIATO** de los mismos, de manera directa o indirecta, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, o por intermedio de terceras personas, que pudieran poner en riesgo su salud física, mental y emocional del actor **DARDO ROMANO**, **vigente por el plazo de 60 días**, todo ello, de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional de Protección Integral de la mujer N° 26.485, art. 26 inc. a, acápites a.1, a.2, inc. b, acápites b.2 y b.3, adherida por la Ley Provincial N° 8.336, en concordancia con la Ley de Violencia Familiar N°7.264 y artículos del Código Procesal de Familia de Tucumán (Ley N°9.581) y aclarando que lo aquí ordenado es dictado bajo apercibimiento de incurrir en el delito penal por incumplimiento y desobediencia de orden judicial y remitir las actuaciones a la fiscalía penal que corresponda. (ARTICULO 239.- *Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal.*) **NOTIFÍQUESE** al demandado en su domicilio real. A la medida de exclusión de persona solicitada, oportunamente sera evaluada en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia prevista por el art. 33 del CPF, la que será celebrada por ante el Juzgado Civil en Familia y Suc. del Centro Judicial Monteros, una vez remitidas las presentes actuaciones.**6.- DISPONGO CONSIGNA POLICIAL** por el término de **180 días**, en el domicilio del actor **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10.380.133) sito en Rodeo Grande S/N, Tañi del Valle. A tales fines, **LÍBRESE OFICIO** a la **UNIDAD REGIONAL OESTE** la que deberá designar y comunicar a este Juzgado, el personal afectado encargado de efectivizar la consigna policial ordenada **con habilitación de días y horas**.-**7.-** Hágase saber que la audiencia a tenor del art. 33 del CPF oportunamente será fijada por el Juez natural, atento al domicilio de las partes, correspondiendo su intervención al Juzgado Civil en Familia y Suc. Única Nominación del Centro Judicial Monteros.**8.-** Cumplida la misma, remítase el presente proceso al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Monteros por intermedio de Mesa de Entradas Civil.-**9.- FACULTO** a la actuario a comunicar la presente medida de manera telefónica o por cualquier otro medio que resulte conveniente, y remitir

todas las mandas judiciales al letrado **JUAN MANUEL FERRO GUTIERREZ**, para su inmediata coordinación y diligenciamiento, quien a su vez las podrá remitir a través de la aplicación WhatsApp, atento a la habilitación de días y horas solicitada hasta su efectivo cumplimiento en virtud de lo dispuesto por la Acordada N°1562/22 y el art. 55 del reglamento del expediente digita ".- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO** . Se adjuntan copias para traslado vinculadas a través de código QR.- EGC

"En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **381 5536089** o **381 5534400**. Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar."

JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE,- - 30648815758913

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:
.....

Secretario Jefe

Concepción,de en la fecha siendo horas
..... Notifiqué del contenido de esta cédula.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=LEIVA QUERO Maria Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27373095937, Fecha:24/09/2024;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N° 1 - CJC



Concepción, 24 de septiembre de 2024.-

OFICIO JUDICIAL

Correo electrónico: atenciongeaf1cjc@justucuman.gov.ar

AL SR. JEFE
UNIDAD REGIONAL OESTE
POLICIA DE TUCUMAN, 3067542808121244
S / D

JUICIO: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA - Expte n°: 2688/24

En los autos del rubro que se tramitan por ante la **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1**, de este Centro Judicial Concepción, correo electrónico geaf1cjc@justucuman.gov.ar, a cargo de la directora **Dra. MARIA FLORENCIA CONTRERAS, AREA DE VIOLENCIA A CARGO DE LOS COORDINADORES DRA. ANA MARIA DEL HUERTO SORAIRE Y DR. HECTOR FRANCISCO GRAMAJO**, tramitando la presente causa por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II°Nominación a cargo de Juez Titular, Dr. Reymundo Bichara, se ha dispuesto librar el presente a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con en el decreto dictado en el presente expediente digital que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 24 de septiembre de 2024.-**1.-** Por recepcionado el presente proceso de acuerdo a lo establecido mediante las acordadas N°314/20, 367/20, 575/20 y 601/24 en cuanto al sistema de Guardias de Familia.-**2.-** Téngase a **DARDO ROMANO** (D.N.I. N° 10380133) por presentado, con el patrocinio del letrado **JUAN MANUEL FERRO GUTIERREZ**, con el domicilio real denunciado en Rodeo Grande S/N, Tafl del Valle y por constituido el procesal en el casillero de notificaciones digitales del referido profesional N° **20322028025**, y désele intervención de ley. Agréguese la instrumental acompañada y téngase presente.- **3.-** Aplíquese al presente, el trámite previsto por el Código Procesal de Familia de la provincia y la ley provincial N° 7.264.- **4.-**

Otórguese la gratuidad del proceso para la accionante, en virtud de lo normado por el art. 3 inc. I), art. 16 inc. A) y art. 20 de la ley nacional N°26.485 a la que nuestra provincia se encuentra adherida por ley N°8.336.-**5.-** Por los hechos de violencia suscitados en el orden de las vinculaciones familiares manifestados por la parte actora, estando a lo previsto por el art. 28 y concordantes del Código Procesal de Familia de la provincia y la ley provincial N° 7.264 como director del proceso en ejercicio de facultad jurisdiccional y como garante de la protección integral de la parte actora **ORDENO, con habilitación de días y horas:**a) La **PROHIBICIÓN DE CONTACTO, DE ACERCAMIENTO y DE INGRESO** de los demandados **JOSE ROMANO; JUAN DE LA CRUZ ROMANO; EMANUEL ROMANO y JAVIER GUSTAVO ROMANO** (D.N.I. N°33.097.595) domiciliados en La Ovejera s/n, Tañi del Valle, al domicilio del actor **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10380133) sito en Rodeo Grande S/N, Tañi del Valle, así como en la vía pública y dentro de un radio aproximado de 200 metros.- b) La **PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS DE PERTURBACIÓN O INTIMIDACIÓN** y el **CESE INMEDIATO** de los mismos, de manera directa o indirecta, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, o por intermedio de terceras personas, que pudieran poner en riesgo su salud física, mental y emocional del actor **DARDO ROMANO, vigente por el plazo de 60 días**, todo ello, de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional de Protección Integral de la mujer N° 26.485, art. 26 inc. a, acápites a.1, a.2, inc. b, acápites b.2 y b.3, adherida por la Ley Provincial N° 8.336, en concordancia con la Ley de Violencia Familiar N°7.264 y artículos del Código Procesal de Familia de Tucumán (Ley N°9.581) y aclarando que lo aquí ordenado es dictado bajo apercibimiento de incurrir en el delito penal por incumplimiento y desobediencia de orden judicial y remitir las actuaciones a la fiscalía penal que corresponda .

(ARTICULO 239.- Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal.) **NOTIFÍQUESE** al demandado en su domicilio real. A la medida de exclusión de persona solicitada, oportunamente sera evaluada en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia prevista por el art. 33 del CPF, la que será celebrada por ante el Juzgado Civil en Familia y Suc. del Centro Judicial

Monteros, una vez remitidas las presentes actuaciones.**6.- DISPONGO CONSIGNA POLICIAL** por el término de **180 días**, en el domicilio del actor **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10.380.133) sito en Rodeo Grande S/N, Tafi del Valle. A tales fines, **LÍBRESE OFICIO** a la **UNIDAD REGIONAL OESTE** la que deberá designar y comunicar a este Juzgado, el personal afectado encargado de efectivizar la consigna policial ordenada **con habilitación de días y horas.****-7.-** Hágase saber que la audiencia a tenor del art. 33 del CPF oportunamente será fijada por el Juez natural, atento al domicilio de las partes, correspondiendo su intervención al Juzgado Civil en Familia y Suc. Única Nominación del Centro Judicial Monteros.**8.-** Cumplida la misma, remítase el presente proceso al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Monteros por intermedio de Mesa de Entradas Civil.**-9.- FACULTO** a la actuaria a comunicar la presente medida de manera telefónica o por cualquier otro medio que resulte conveniente, y remitir todas las mandas judiciales al letrado **JUAN MANUEL FERRO GUTIERREZ, para su inmediata coordinación y diligenciamiento, quien a su vez las podrá remitir a través de la aplicación WhatsApp, atento a la habilitación de días y horas solicitada hasta su efectivo cumplimiento** en virtud de lo dispuesto por la Acordada N°1562/22 y el art. 55 del reglamento del expediente digital. Fdo. Juez. Reymundo Bichara.

SALUDA A USTED ATTE.-

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=LEIVA QUERO Maria Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27373095937, Fecha:24/09/2024;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N° 1 - CJC



JUICIO: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE
PERSONA - EXPTE: 2688/24

NOTA ACTUARIAL: En 24 de septiembre de 2024, hago constar que se procedió
a remitir cédula dirigida a los demandados y oficio a la URO librados en los
presentes autos, al cel. N° 3813276525 del letrado **JUAN MANUEL FERRO
GUTIERREZ**, patrocinante del actor, a los fines de su diligenciamiento.- **FIRMADO**

DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=LEIVA QUERO Maria Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27373095937, Fecha:24/09/2024;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N° 1 - CJC



**JUICIO: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION
DE PERSONA - EXPTE N° 2688/24.**

NOTA ACTUARIAL: En 26 de septiembre de 2024 dando cumplimiento con el punto 8 del decreto de fecha 24/09/2024, procedo a cambiar la radicación en forma definitiva de los autos del rubro, a la oficina de Mesa de Entradas.-

MCLQ

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=LEIVA QUERO Maria Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27373095937, Fecha:26/09/2024;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Mesa de Entradas Familia CJC

ACTUACIONES N°: 2688/24



H204001743607

RECIBIDO 26/09/24 HORA: 07:56

**ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE
PERSONA - Expte. N° 2688/24**

FECHA 26/09/2024

HORA: 07:56 MJR

En cumplimiento con lo ordenado por el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones II°
Nominación en Decreto de fecha 24/09/24 (punto 8) se remite el presente Expte. digital al
Juzgado de igual clase y fuero Única Nominación del Centro Judicial Monteros.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=PILLON Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161756521. Fecha:26/09/2024;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



Apellido / Surname
ROMANO



DARC

Species	Reproduction / Distribution	Remarks
M	ARGENTINA	2

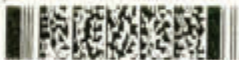
04 NOV / NOV 1952

Revised on: 2012-11-20

2012 NOV 20 12
2012
2012 NOV 20 12
2012 NOV 20 12

29-NOV/ NOV 2022

00151370741
7053



10.380.133

ROQUE SANSIN ROQUE GRANDE - TAFI DEL VALLE
TAFI DEL VALLE - TUCUMAN
TUCUMAN - TUCUMAN

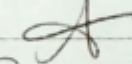


C. A. Florence Randazzo
Denton, TX



IDARG10380133<7<<<<<<<<<<<<<<<
5211043M2711298ARG<<<<<<<<<<<4
ROMANO<<DARDO<<<<<<<<<<<<<<<

En la fecha 06 de Mayo de 2024 siendo Hs. 09:30 Comparece por
 ante esta UOP la ciudadana de nombre: Romano Amelia Soledad,
 Argentina, Insuficiente, de 43 años de edad, DNI N: 28.531.625.
 con domicilio en: Rodeo Grande, Tafi del Valle, quien la hizo
 para dejar asentado una constancia y exponer lo siguiente:
 la defensora manifiesta que el día sábado 04-05-2024 a Hs.
 19:00 recibo un llamado de su padre Romano Dardo, quien
 solicitaba que se opere a la casa porque su hermano
 Romano Fidel entro a su casa en donde lo tieta mal y le
 pego, en todo momento se encontraba muy agresivo y la Fama
 con sus dos primas Romano Javier y Romano Emanuel.
 Para que no lo siga agrediendo, aclarando que su padre
 es una persona adulta que se encuentra durante el día
 solo, por lo que teme que se presente otra situación similar
 como lo hizo ya varias veces, Hecho constar que en este mo-
 mento no radicare un denuncia, pero si la situación conti-
 nue radicare la denuncia correspondiente. En todo lo que
 quiero dejar asentado, se deja lo presente a los fines que
 hubiere lugar, firmando al pie de la misma para constan-
 cia lo que certifico.

x 
 x Romano Amelia Soledad
 x 28531625 —

ES COPIA



CRISTIAN VALENZUELA
 COMISARIO 5-5
 POLICIA DE TUCUMAN



PARCELA	FRACC	A D QUI RE N E	SUPERFICIE	PAQUEN	ORDEN
20	279	RAMON ROSA VAZQUEZ	5387.422 m ²	28x122	1451
19	280	MARTIN ELIO ALVAREZ	3358.5190 m ²	28x121	1452
18	281	JOSE ALAN JOSE RAMOS	3811.433 5905 m ²	28x123	1453
17	282	LUCIA VAZQUEZ	5782.2130 m ²	28x124	1454
16	283	BEYLA ROSA ALVAREZ DE MAMANI	1140.1387 0281 m ²	28x125	1455
15	284	MARIO A. MAMANI	953.5734 m ²	28x126	1456
14	285	LUCIO FACILIANO MAMANI	1371.5987 m ²	28x127	1457
13	286	ANTONIO ROSENDO MAMANI	2871.1533 m ²	28x128	1458
12	287	DARDO ROMANO	3181.1205 m ²	28x129	1459
11	288	JACINTO E. MORENO	3879.5110 m ²	28x130	1460
10	289	SIDRO MAMANI	1813.0113 m ²	28x131	1461
9	290	PASTOR CRUZ - ANTONIO CRUZ	3146.5085 m ²	28x132	1462
8	291	ANGELA MARIA CRUZ	2819.1440 m ²	28x133	1463
7	292	EDUARDO ROMANO	1883.1526 m ²	28x134	1464
6	293	ROSA RIO DEL C. DE ROMANO	2655.0835 m ²	28x135	1465
5	294	JUAN EVANGELISTO MAMANI	1461.9318 m ²	28x136	1466
4	295	APOLINAR ROMANO	1571.0011 m ²	28x137	1467
3	296	RAMON ROMANO	4877.4880 m ²	28x138	1468
2	297	DARIO ROMANO	5338.8455 m ²	28x139	1469
1	298	EDUARDO ROMANO	5046.1933 m ²	28x140	1470
25	307	MARTA ELENA DIAZ DE GONZALEZ	1971.3510 m ²	28x141	1471
26	308	MIGUEL HORACIO DIAZ	1871.2870 m ²	28x142	1472

PARCELA	FRACC	A D QUI RE N E	SUPERFICIE	PAQUEN	ORDEN
28	299	LAURA ROSA DIAZ	1778.4120 m ²	28x143	1473
27	300	RAFAEL UENIE DIAZ	2411.2013 m ²	28x144	1474
26	301	ABRAHAM MORALES	5819.5510 m ²	28x145	1475
25	302	AURELIO CRUZ	4316.0350 m ²	28x146	1476
24	303	MARTA GONZALEZ DE MORALES	2911.8026 m ²	28x147	1477
23	304	ABRAHAM MORALES	1120.1037 m ²	28x148	1478
22	305	AURELIO CRUZ	3110.5621 m ²	28x149	1479
21	306	ABRAHAM MORALES	2110.6026 m ²	28x150	1480
20	307	VICTORIA ANGELICA MORALES	1141.54763 m ²	28x151	1481
19	308	ROSALIA ARCE	2906.1100 m ²	28x152	1482
18	309	MARTA FELIPA MORALES	2419.5740 m ²	28x153	1483
17	310	RAMON ROSA ROLDAN	1140.0713 2710 m ²	28x154	1484
16	311	RAMON ROSA ROLDAN	4146.7735 8480 m ²	28x155	1485
15	312	HELENA ROSA CENENO DE MAMANI	3177.9028 m ²	28x156	1486
14	313	PECHU TIBURCIO CRUZ	1752.4126 m ²	28x157	1487
13	314	MARTA ESTELA DEL VALE GONZALEZ DE MORALES	1753.9781 m ²	28x158	1488
12	315	HECTOR FRANCISCO CRUZ	1742.6412 m ²	28x159	1489
11	316	ANA MORTENCIA CRUZ	1850.2035 m ²	28x160	1490
10	317	BITA VIRGINIA CRUZ	1712.4885 m ²	28x161	1491
9	318	ENRIQUE SERVANDO CRUZ	1790.2006 m ²	28x162	1492
8	319	LUCIA BARTOLINA CRUZ	1772.3526 m ²	28x163	1493

Expediente: **1549/24**
Carátula: **ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **MESA DE ENTRADAS FAMILIA Y SUCESIONES CJM**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **27/09/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20322028025 - ROMANO, DARDO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mesa de Entradas Familia y Sucesiones CJM

ACTUACIONES N°: 1549/24



H30100381421

JUICIO: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA EXPTE N°: 1549/24

Al letrado/a: FERRO GUTIERREZ,JUAN MANUEL

Casillero digital: 20322028025

Se comunica que el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación entenderá en la causa caratulada" **ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA N° 1549/24**" (Fecha de asignación de Juzgado: 26/09/2024 Hora de asignación de Juzgado: 11:45)

Actuación firmada en fecha 26/09/2024

Certificado digital:
CN=DELGADO CARMONA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254111261

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **1549/24**
Carátula: **ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **MESA DE ENTRADAS FAMILIA Y SUCESIONES CJM**
Tipo Actuación: **OTRAS DILIGENCIAS (PASES, VISTAS ETC.)**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mesa de Entradas Familia y Sucesiones CJM

ACTUACIONES N°: 1549/24



H30100381422

JUICIO: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA – EXPTE N° 1549/24

Monteros, 26 de septiembre de 2024.- Pase al Juzgado de Familia y Sucesiones de Única Nominación de este Centro Judicial.-CGA

Actuación firmada en fecha 26/09/2024

Certificado digital:
CN=DELGADO CARMONA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254111261

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **1549/24**
Carátula: **ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **01/10/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20322028025 - ROMANO, DARDO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1549/24



H30101381881

JUICIO: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA EXPTE
N°: 1549/24

Monteros, 30 de septiembre de 2024.

Nota actuarial:

- Por medio de la presente, informo que en el expediente correspondiente, la Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N°1 - CJC, en fecha 24 de septiembre de 2024, dictó una medida de protección a favor de Dardo Romano. En esta resolución, se ordenó la prohibición de contacto, acercamiento e ingreso de los demandados José Romano, Juan de la Cruz Romano, Emanuel Romano y Javier Gustavo Romano (D.N.I. N° 33.097.595), quienes son sobrinos del actor, al domicilio del Sr. Dardo Romano.

Asimismo, se dispuso el cese de actos turbatorios o intimidatorios por parte de los demandados hacia el actor por un plazo de un mes.

- Por otro lado, se informa que ante este juzgado se tramita el proceso titulado "Dardo Romano c/ Orlando Fidel Romano s/ Protección de Persona", expediente N° 580/24, en el cual el actor ha solicitado medidas de protección a su favor y en contra de su hermano, quien es demandado en este proceso. Sin más, es todo lo que tengo para informar. *SDVC-*

Monteros, 30 de septiembre de 2024.

1) Téngase presente lo informado por Nota de Secretaria.

2) Hágase conocer a las partes, que en este juzgado se encuentran las actuaciones que fueran remitidas por la Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N°1 - CJC, (en virtud de acordadas, 314/20; 575/20, sistema de guardias de Juzgados de Familia- Ley 7.264. *SDVC*

Actuación firmada en fecha 30/09/2024

Certificado digital:
CN=REY GALINDO Mariana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27184335080
Certificado digital:
CN=COURTADE Silvina Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277202307

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

SOLICITO OFICIO

Sr. Juez en Familia y Sucesiones – Centro Judicial Monteros

Juicio: “ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONAS”

Expte: 1549/24

JUAN MANUEL FERRO, M.P.7781, letrado patrocinante del actor, a V.S. digo:

Que, habiéndose dictado medida de protección de persona por el Juzgado de Guardia en día inhábil, se remitieron los autos a este Juzgado en Familia y Sucesiones.

En el oficio que ordena la medida de protección consistente en la prohibición de ingreso y acceso de los demandados al domicilio del actor, se consignó el domicilio sito en “Rodeo Grande, Tafí del Valle”. Sin embargo, el domicilio real y lugar de la situación conflictiva familiar que dio lugar al dictado de la medida es en Barrio La Ovejería, Tafí del Valle. La indicación de los domicilios en la zona no es precisa, por cuanto en el pasado la zona de la Ovejería se la incluía en la localidad de Rodeo Grande.

Debido a esta situación, la Comisaría de Tafí del Valle no pudo cumplir con la colocación de consigna policial, dada la incongruencia del domicilio.

Por lo expuesto, solicito con habilitación de días y horas, se modifique el domicilio indicado en la medida de protección, disponiendo la consigna policial en el domicilio del actor sito en B° La Ovejería s/n Tafí del Valle.

JUSTICIA.-

Firmado digitalmente

JUAN MANUEL FERRO

Abogado M.P.7781

Expediente: **1549/24**
Carátula: **ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **02/10/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20322028025 - ROMANO, DARDO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1549/24



H30101382164

JUICIO: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA EXPTE
N°: 1549/24

Nota de Secretaria:

Informo a la Sra. Jueza que, en la medida de protección dictada por la Oficina de Gestión Asociada N° 1 del Centro Judicial de Concepción, en fecha 25 de septiembre de 2024, se ha consignado erróneamente el domicilio del actor en el oficio enviado a la comisaría para la consigna policial. El domicilio correcto es Barrio La Ovejería S/N, Tafí del Valle. Secretaría

Monteros, 30 de septiembre de 2024

- 1) Téngase presente lo informado por la actuario.
- 2) Por recibida presentación efectuada por el letrado Juan Manuel Ferro, patrocinante del actor.

Conforme a lo peticionado, y a los fines de dar cumplimiento con la consigna policial ordenada por la Oficina de Gestión Asociada N° 1 del Centro Judicial Concepción, dipongo modificar el domicilio del actor consignado en apartado 6) de la medida proteccional de fecha 25/09/2024, la que quedará redactada de la siguiente manera:

- **DISPONGO CONSIGNA POLICIAL** por el término de 180 días, en el domicilio del actor **DARDO ROMANO (D.N.I. N° 10.380.133) sito en Barrio La Ovejería S/N, Tafi del Valle**. A tales fines, **LÍBRESE OFICIO** a la UNIDAD REGIONAL OESTE la que deberá designar y comunicar a este Juzgado, el personal afectado encargado de efectivizar la consigna policial ordenada con habilitación de días y horas. ERE

Actuación firmada en fecha 01/10/2024

Certificado digital:
CN=REY GALINDO Mariana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27184335080

Certificado digital:
CN=COURTADE Silvina Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277202307

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

681



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

61655/24

Fecha Impresión
25/09/2024 - 07:34:27

Expediente: 2688/24

Carátula: ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1 - CJC

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 25/09/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758913 - JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 2688/24



H364881743074

EGC

EXPTE N°: 2688/24.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

LIBRE DE DERECHOS

Concepción, 24 de septiembre de 2024.-

AUTOS: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA.

SE NOTIFICA A: ROMANO JAVIER GUSTAVO.

DOMICILIO: La Ovejería s/n, Tafi del Valle.-

PROVEIDO:

CONCEPCION, 24 de septiembre de 2024.-1.- Por recepcionado el presente proceso de acuerdo a lo establecido mediante las acordadas N°314/20, 367/20, 575/20 y 601/24 en cuanto al sistema de Guardias de Familia.-2.- Téngase a **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10380133) por presentado, con el patrocinio del letrado **JUAN MANUEL FERRO GUTIERREZ**, con el domicilio real denunciado en Rodeo Grande S/N, Tafi del Valle y por constituido el procesal en el casillero de notificaciones digitales del referido profesional N° **20322028025**, y désele intervención de ley. Agréguese la instrumental acompañada y téngase presente.- 3.- Aplíquese al presente, el trámite previsto por el Código Procesal de Familia de la provincia y la ley provincial N° 7.264.-4.- Otórguese la gratuidad del proceso para la accionante, en virtud de lo normado por el art. 3 inc. I), art. 16 inc. A) y art. 20 de la

ley nacional N°26.485 a la que nuestra provincia se encuentra adherida por ley N°8.336.-5.- Por los hechos de violencia suscitados en el orden de las vinculaciones familiares manifestados por la parte actora, estando a lo previsto por el art. 28 y concordantes del Código Procesal de Familia de la provincia y la ley provincial N° 7.264 como director del proceso en ejercicio de facultad jurisdiccional y como garante de la protección integral de la parte actora **ORDENO, con habilitación de días y horas:**a) La **PROHIBICIÓN DE CONTACTO, DE ACERCAMIENTO y DE INGRESO** de los demandados **JOSE ROMANO; JUAN DE LA CRUZ ROMANO; EMANUEL ROMANO y JAVIER GUSTAVO ROMANO** (D.N.I. N°33.097.595) domiciliados en La Ovejera s/n, Tafi del Valle, al domicilio del actor **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10380133) sito en Rodeo Grande S/N, Tafi del Valle, así como en la vía pública y dentro de un radio aproximado de 200 metros.- b) La **PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS DE PERTURBACIÓN O INTIMIDACIÓN** y el **CESE INMEDIATO** de los mismos, de manera directa o indirecta, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, o por intermedio de terceras personas, que pudieran poner en riesgo su salud física, mental y emocional del actor **DARDO ROMANO**, **vigente por el plazo de 60 días**, todo ello, de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional de Protección Integral de la mujer N° 26.485, art. 26 inc. a, acápites a.1, a.2, inc. b, acápites b.2 y b.3, adherida por la Ley Provincial N° 8.336, en concordancia con la Ley de Violencia Familiar N°7.264 y artículos del Código Procesal de Familia de Tucumán (Ley N°9.581) y aclarando que lo aquí ordenado es dictado bajo apercibimiento de incurrir en el delito penal por incumplimiento y desobediencia de orden judicial y remitir las actuaciones a la fiscalía penal que corresponda. (ARTICULO 239.- *Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal.*) **NOTIFÍQUESE** al demandado en su domicilio real. A la medida de exclusión de persona solicitada, oportunamente sera evaluada en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia prevista por el art. 33 del CPF. la que será celebrada por ante el Juzgado Civil en Familia y Suc. del Centro Judicial Monteros, una vez remitidas las presentes actuaciones.6.- **DISPONGO CONSIGNA POLICIAL** por el término de **180 días**, en el domicilio del actor **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10.380.133) sito en Rodeo Grande S/N, Tafi del Valle. A tales fines, **LÍBRESE OFICIO** a la **UNIDAD REGIONAL OESTE** la que deberá designar y comunicar a este Juzgado, el personal afectado encargado de efectivizar la consigna policial ordenada **con habilitación de días y horas.**7.- Hágase saber que la audiencia a tenor del art. 33 del CPF oportunamente será fijada por el Juez natural, atento al domicilio de las partes, correspondiendo su intervención al Juzgado Civil en Familia y Suc. Única Nominación del Centro Judicial Monteros.8.- Cumplida la misma, remítase el presente proceso al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Monteros por intermedio de Mesa de Entradas Civil.-9.- **FACULTO** a la actuaria a comunicar la presente medida de manera telefónica o por cualquier otro medio que resulte conveniente, y remitir todas las mandas judiciales al letrado **JUAN MANUEL FERRO GUTIERREZ**, para su **inmediata coordinación y diligenciamiento**, quien a su vez las podrá remitir a través de la aplicación **WhatsApp**, atento a la **habilitación de días y horas solicitada hasta su efectivo cumplimiento** en virtud de lo dispuesto por la Acordada N°1562/22 y el art. 55 del reglamento del expediente digital.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** Se adjuntan copias para traslado vinculadas a través de código QR

.- EGC

"En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **381 5536089** o **381 5534400**. Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar."

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

Concepción, de en la fecha siendo horas
..... Notifiqué del contenido de esta cédula.

Actuación firmada en fecha 24/09/2024

Certificado digital:

CN=LEIVA QUERO Maria Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27373095937

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado de Paz de Tafi del Valle

ACTUACIONES N°: 61655/24



H31018545564

ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE

PERSONA - TRAMITE EXPTE. N° 2688/24

TAFI DEL VALLE, 25 de septiembre de 2024 RECIBIDO EN LA FECHA PASE AL SR
CINTO CONRADO QUIEN DILIGENCIARA LA MANDA. PARA QUE DE CUMPLIMIENTO
CON LO ORDENADO. IL

TAFI DEL VALLE, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SANDO HORA ADIOS, OSO CANTO Y OSO INEJIDA CECILE
DJE CONO NIBO DU LA PROSANTU AL SR. ROMANO DARDU
QUINTINAM

+

2 33087957



IVAN LOHEZIC
PROSECRETARIO CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE

CONRADO CINTO
ENCARGADO MAYOR
JUZ. TAFI DEL VALLE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado de Paz de Tafi del Valle

ACTUACIONES N° 01003/24



H31018546490

ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA -

TRAMITE 2688/24

TAFI DEL VALLE, 25 de septiembre de 2024 ELEVAR AL SR. JUEZ OFICIANTE EN 2
(DOS) FOJAS ÚTILES. SIRVA LA PRESENTE DE ATENTA NOTA DE ESTILO. IL

Firmado digitalmente por: JUAN
RAMON Vicente
Fecha y hora: 30.09.2024 08:08:49

680



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

61647/24

Fecha Impresión
25/09/2024 - 07:33:19

Expediente: 2688/24

Carátula: ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1 - CJC

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 25/09/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758913 - JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 2688/24



II264801742073

EGC

EXPTE N°: 2688/24.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

LIBRE DE DERECHOS

Concepción, 24 de septiembre de 2024.-

AUTOS: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA.

SE NOTIFICA A: ROMANO EMANUEL.

DOMICILIO: La Ovejería s/n, Tañ del Valle.-

PROVEIDO:

CONCEPCION, 24 de septiembre de 2024.-1.- Por recepcionado el presente proceso de acuerdo a lo establecido mediante las acordadas N°314/20, 367/20, 575/20 y 601/24 en cuanto al sistema de Guardias de Familia.-2.- Téngase a **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10380133) por presentado, con el patrocinio del letrado **JUAN MANUEL FERRO GUTIERREZ**, con el domicilio real denunciado en Rodeo Grande S/N, Tañ del Valle y por constituido el procesal en el casillero de notificaciones digitales del referido profesional N° 20322028025, y désele intervención de ley. Agréguese la instrumental acompañada y téngase presente.- 3.- Aplíquese al presente, el trámite previsto por el Código Procesal de Familia de la provincia y la ley provincial N° 7.264.-4.- Otórguese la gratuidad del

proceso para la accionante, en virtud de lo normado por el art. 3 inc. 1), art. 16 inc. A) y art. 20 de la ley nacional N°26.485 a la que nuestra provincia se encuentra adherida por ley N°8.336.-5.- Por los hechos de violencia suscitados en el orden de las vinculaciones familiares manifestados por la parte actora, estando a lo previsto por el art. 28 y concordantes del Código Procesal de Familia de la provincia y la ley provincial N° 7.264 como director del proceso en ejercicio de facultad jurisdiccional y como garante de la protección integral de la parte actora **ORDENO, con habilitación de días y horas:**a) La **PROHIBICIÓN DE CONTACTO, DE ACERCAMIENTO y DE INGRESO** de los demandados **JOSE ROMANO; JUAN DE LA CRUZ ROMANO; EMANUEL ROMANO y JAVIER GUSTAVO ROMANO** (D.N.I. N°33.097.595) domiciliados en La Ovejera s/n, Tafi del Valle, al domicilio del actor **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10380133) sito en Rodeo Grande S/N, Tafi del Valle, así como en la vía pública y dentro de un radio aproximado de 200 metros.- b) La **PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS DE PERTURBACIÓN O INTIMIDACIÓN** y el **CESE INMEDIATO** de los mismos, de manera directa o indirecta, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, o por intermedio de terceras personas, que pudieran poner en riesgo su salud física, mental y emocional del actor **DARDO ROMANO**, vigente por el plazo de 60 días, todo ello, de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional de Protección Integral de la mujer N° 26.485, art. 26 inc. a, acápites a.1, a.2, inc. b, acápites b.2 y b.3, adherida por la Ley Provincial N° 8.336, en concordancia con la Ley de Violencia Familiar N°7.264 y artículos del Código Procesal de Familia de Tucumán (Ley N°9.581) y aclarando que lo aquí ordenado es dictado bajo apercibimiento de incurrir en el delito penal por incumplimiento y desobediencia de orden judicial y remitir las actuaciones a la fiscalía penal que corresponda. (ARTICULO 239.- *Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal.*) **NOTIFÍQUESE** al demandado en su domicilio real. A la medida de exclusión de persona solicitada, oportunamente sera evaluada en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia prevista por el art. 33 del CPF, la que será celebrada por ante el Juzgado Civil en Familia y Suc. del Centro Judicial Monteros, una vez remitidas las presentes actuaciones.6.- **DISPONGO CONSIGNA POLICIAL** por el término de 180 días, en el domicilio del actor **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10.380.133) sito en Rodeo Grande S/N, Tafi del Valle. A tales fines, **LÍBRESE OFICIO** a la **UNIDAD REGIONAL OESTE** la que deberá designar y comunicar a este Juzgado, el personal afectado encargado de efectivizar la consigna policial ordenada **con habilitación de días y horas.**7.- Hágase saber que la audiencia a tenor del art. 33 del CPF oportunamente será fijada por el Juez natural, atento al domicilio de las partes, correspondiendo su intervención al Juzgado Civil en Familia y Suc. Única Nominación del Centro Judicial Monteros.8.- Cumplida la misma, remítase el presente proceso al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Monteros por intermedio de Mesa de Entradas Civil.-9.- **FACULTO** a la actuaria a comunicar la presente medida de manera telefónica o por cualquier otro medio que resulte conveniente, y remitir todas las mandas judiciales al letrado **JUAN MANUEL FERRO GUTIERREZ**, para su inmediata coordinación y diligenciamiento, quien a su vez las podrá remitir a través de la aplicación WhatsApp, atento a la **habilitación de días y horas solicitada hasta su efectivo cumplimiento** en virtud de lo dispuesto por la Acordada N°1562/22 y el art. 55 del reglamento del expediente digital. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** Se adjuntan copias para traslado vinculadas a través de código QR

.- EGC

"En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 381 5536089 o 381 5534400. Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar."

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

Concepción, de en la fecha siendo horas
..... Notifiqué del contenido de esta cédula.

Actuación firmada en fecha 24/09/2024

Certificado digital:

CN=LEIVA QUERO Maria Cecilia, C=AR; SERIALNUMBER=CUIL 27373095937

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/7e5a7840-7aab-11ef-8252-5bbe3a8e7058>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado de Paz de Tafi del Valle

ACTUACIONES N° 61647/24

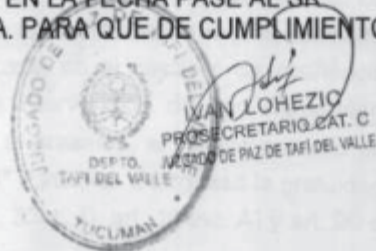


H31018545533

ROMANO DARDO e/ ROMANO JOSE Y OTROS e/ PROTECCION DE

PERSONA - TRAMITE EXPTE. N° 2688/24

TAFI DEL VALLE, 25 de septiembre de 2024 RECIBIDO EN LA FECHA PASE AL SR
CINTO CONRADO QUIEN DILIGENCIARA LA MANDA. PARA QUE DE CUMPLIMIENTO
CON LO ORDENADO. IL



TAFI DEL VALLE, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SIENDO HORA 10:00 EN DOMICILIO INDICADO, AUSENTE
EL SR. ROMANO EMANUEL, FIRM SU HERMANO ROMANO
JUAN.

X 

240217.115



CONRADO CINTO
ENCARGADO MAYOR
JUEZ TAFI DEL VALLE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado de Paz de Tafi del Valle



ACTUACIONES N°: 61647/24

H31018546477

ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA -

TRAMITE 2688/24

TAFI DEL VALLE, 25 de septiembre de 2024 ELEVAR AL SR. JUEZ OFICIANTE EN 2
(DOS) FOJAS ÚTILES. SIRVA LA PRESENTE DE ATENTA NOTA DE ESTILO. IL

Firmado digitalmente por: JUAN
RAMON Vicente
Fecha y hora: 30.09.2024 08:17:19

676

61625/24



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Fecha Impresión
25/09/2024 - 07:14:53

Expediente: 2688/24

Carátula: ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1 - CJC

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 25/09/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758913 - JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 2688/24



H204801742071

EGC

EXPTE N°: 2688/24.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

LIBRE DE DERECHOS

Concepción, 24 de septiembre de 2024.-

AUTOS: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA.

SE NOTIFICA A: ROMANO JOSE.

DOMICILIO: La Ovejería s/n, Tafí del Valle.-

PROVEIDO:

CONCEPCION, 24 de septiembre de 2024.-1.- Por recepcionado el presente proceso de acuerdo a lo establecido mediante las acordadas N°314/20, 367/20, 575/20 y 601/24 en cuanto al sistema de Guardias de Familia.-2.- Téngase a **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10380133) por presentado, con el patrocinio del letrado **JUAN MANUEL FERRO GUTIERREZ**, con el domicilio real denunciado en Rodeo Grande S/N, Tafi del Valle y por constituido el procesal en el casillero de notificaciones digitales del referido profesional N° 20322028025, y désele intervención de ley. Agréguese la instrumental acompañada y téngase presente.- 3.- Aplíquese al presente, el trámite previsto por el Código Procesal de Familia de la provincia y la ley provincial N° 7.264.-4.- Otórguese la gratuidad del proceso para la accionante, en virtud de lo normado por el art. 3 inc. I), art. 16 inc. A) y art. 20 de la

ley nacional N°26.485 a la que nuestra provincia se encuentra adherida por ley N°8.336.-5.- Por los hechos de violencia suscitados en el orden de las vinculaciones familiares manifestados por la parte actora, estando a lo previsto por el art. 28 y concordantes del Código Procesal de Familia de la provincia y la ley provincial N° 7.264 como director del proceso en ejercicio de facultad jurisdiccional y como garante de la protección integral de la parte actora **ORDENO, con habilitación de días y horas:**a) La **PROHIBICIÓN DE CONTACTO, DE ACERCAMIENTO y DE INGRESO** de los demandados **JOSE ROMANO; JUAN DE LA CRUZ ROMANO; EMANUEL ROMANO y JAVIER GUSTAVO ROMANO** (D.N.I. N°33.097.595) domiciliados en La Ovejera s/n, Tafi del Valle, al domicilio del actor **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10380133) sito en Rodeo Grande S/N, Tafi del Valle, así como en la vía pública y dentro de un radio aproximado de 200 metros.- b) La **PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS DE PERTURBACIÓN O INTIMIDACIÓN** y el **CESE INMEDIATO** de los mismos, de manera directa o indirecta, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, o por intermedio de terceras personas, que pudieran poner en riesgo su salud física, mental y emocional del actor **DARDO ROMANO**, **vigente por el plazo de 60 días**, todo ello, de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional de Protección Integral de la mujer N° 26.485, art. 26 inc. a, acápites a.1, a.2, inc. b, acápites b.2 y b.3, adherida por la Ley Provincial N° 8.336, en concordancia con la Ley de Violencia Familiar N°7.264 y artículos del Código Procesal de Familia de Tucumán (Ley N°9.581) y aclarando que lo aquí ordenado es dictado bajo apercibimiento de incurrir en el delito penal por incumplimiento y desobediencia de orden judicial y remitir las actuaciones a la fiscalía penal que corresponda. (ARTICULO 239.- *Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal.*) **NOTIFÍQUESE** al demandado en su domicilio real. A la medida de exclusión de persona solicitada, oportunamente sera evaluada en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia prevista por el art. 33 del CPF, la que será celebrada por ante el Juzgado Civil en Familia y Suc. del Centro Judicial Monteros, una vez remitidas las presentes actuaciones.6.- **DISPONGO CONSIGNA POLICIAL** por el término de **180 días**, en el domicilio del actor **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10.380.133) sito en Rodeo Grande S/N, Tafi del Valle. A tales fines, **LÍBRESE OFICIO** a la **UNIDAD REGIONAL OESTE** la que deberá designar y comunicar a este Juzgado, el personal afectado encargado de efectivizar la consigna policial ordenada **con habilitación de días y horas**.-7.- Hágase saber que la audiencia a tenor del art. 33 del CPF oportunamente será fijada por el Juez natural, atento al domicilio de las partes, correspondiendo su intervención al Juzgado Civil en Familia y Suc. Única Nominación del Centro Judicial Monteros.8.- Cumplida la misma, remítase el presente proceso al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Monteros por intermedio de Mesa de Entradas Civil.-9.- **FACULTO** a la actuaria a comunicar la presente medida de manera telefónica o por cualquier otro medio que resulte conveniente, y remitir todas las mandas judiciales al letrado **JUAN MANUEL FERRO GUTIERREZ**, para su **inmediata coordinación y diligenciamiento**, quien a su vez las podrá remitir a través de la aplicación WhatsApp, atento a la **habilitación de días y horas solicitada hasta su efectivo cumplimiento** en virtud de lo dispuesto por la Acordada N°1562/22 y el art. 55 del reglamento del expediente digital.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** Se adjuntan copias para traslado vinculadas a través de código QR

.- EGC

"En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **381 5536089** o **381 5534400**. Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar.-"

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

Secretario Jefe

Concepción,de en la fecha siendo horas
..... Notifiqué del contenido de esta cédula.

Actuación firmada en fecha 24/09/2024

Certificado digital:

CN=LEIVA QUERO Maria Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27373095937

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/9691dbc0-7aaa-11ef-83f5-69317439983d>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado de Paz de Tafi del Valle

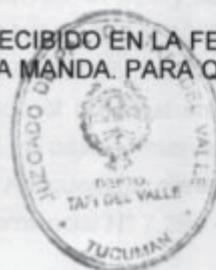
ACTUACIONES N°: 61625/24



431018E46474

**ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE
PERSONA - TRAMITE EXPTE. N° 2688/24**

TAFI DEL VALLE, 25 de septiembre de 2024 RECIBIDO EN LA FECHA PASE AL SR
CINTO CONRADO QUIEN DILIGENCIARA LA MANDA PARA QUE DE CUMPLIMIENTO
CON LO ORDENADO. IL



IVAN LOPEZ
PROSECRETARIO CAJ. C
JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE

TAFI DEL VALLE, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SIENDO
HORA 10:00 AM. ASISTE EL SR. ROMANO JOSE RUIZ SU HERMANO
ROMANO JUAN RUIZ FRAMA

X \$

X 40.217.115



CONRADO GINTO
ENCARGADO MAYOR
TAFI DEL VALLE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado de Paz de Tafi del Valle

ACTUACIONES N° 61625/24



H31018546453

ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA -

TRAMITE 2688/24

TAFI DEL VALLE, 25 de septiembre de 2024 ELEVAR AL SR. JUEZ OFICIANTE EN 2
(DOS) FOJAS ÚTILES. SIRVA LA PRESENTE DE ATENTA NOTA DE ESTILO. IL

Firmado digitalmente por: JUAN
RAMON Vicente
Fecha y hora: 30.09.2024 08:17:46

679



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

61636/24

Fecha Impresión
25/09/2024 - 07:31:57

Expediente: 2688/24

Carátula: ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1 - CJC

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 25/09/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758913 - JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 2688/24



H204801742072

EGC

EXPTE N°: 2688/24.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

LIBRE DE DERECHOS

Concepción, 24 de septiembre de 2024.-

AUTOS: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA.

SE NOTIFICA A: ROMANO, JUAN DE LA CRUZ.

DOMICILIO: La Ovejería s/n, Tafi del Valle.-

PROVEIDO:

CONCEPCION, 24 de septiembre de 2024.-1.- Por recepcionado el presente proceso de acuerdo a lo establecido mediante las acordadas N°314/20, 367/20, 575/20 y 601/24 en cuanto al sistema de Guardias de Familia.-2.- Téngase a **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10380133) por presentado, con el patrocinio del letrado **JUAN MANUEL FERRO GUTIERREZ**, con el domicilio real denunciado en Rodeo Grande S/N, Tafi del Valle y por constituido el procesal en el casillero de notificaciones digitales del referido profesional N° 20322028025, y désele intervención de ley. Agréguese la instrumental acompañada y téngase presente.- 3.- Aplíquese al presente, el trámite previsto por el Código Procesal de Familia de la provincia y la ley provincial N° 7.264.-4.- Otórguese la gratuidad del

proceso para la accionante, en virtud de lo normado por el art. 3 inc. l), art. 16 inc. A) y art. 20 de la ley nacional N°26.485 a la que nuestra provincia se encuentra adherida por ley N°8.336.-5.- Por los hechos de violencia suscitados en el orden de las vinculaciones familiares manifestados por la parte actora, estando a lo previsto por el art. 28 y concordantes del Código Procesal de Familia de la provincia y la ley provincial N° 7.264 como director del proceso en ejercicio de facultad jurisdiccional y como garante de la protección integral de la parte actora **ORDENO, con habilitación de días y horas:**a) La **PROHIBICIÓN DE CONTACTO, DE ACERCAMIENTO y DE INGRESO** de los demandados **JOSE ROMANO; JUAN DE LA CRUZ ROMANO; EMANUEL ROMANO y JAVIER GUSTAVO ROMANO** (D.N.I. N°33.097.595) domiciliados en La Ovejera s/n, Tañi del Valle, al domicilio del actor **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10380133) sito en Rodeo Grande S/N, Tañi del Valle, así como en la vía pública y dentro de un radio aproximado de 200 metros.- b) La **PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS DE PERTURBACIÓN O INTIMIDACIÓN** y el **CESE INMEDIATO** de los mismos, de manera directa o indirecta, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, o por intermedio de terceras personas, que pudieran poner en riesgo su salud física, mental y emocional del actor **DARDO ROMANO**, vigente por el plazo de 60 días, todo ello, de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional de Protección Integral de la mujer N° 26.485, art. 26 inc. a, acápites a.1, a.2, inc. b, acápites b.2 y b.3, adherida por la Ley Provincial N° 8.336, en concordancia con la Ley de Violencia Familiar N°7.264 y artículos del Código Procesal de Familia de Tucumán (Ley N°9.581) y aclarando que lo aquí ordenado es dictado bajo apercibimiento de incurrir en el delito penal por incumplimiento y desobediencia de orden judicial y remitir las actuaciones a la fiscalía penal que corresponda. (ARTICULO 239.- *Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal.*) **NOTIFÍQUESE** al demandado en su domicilio real. A la medida de exclusión de persona solicitada, oportunamente será evaluada en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia prevista por el art. 33 del CPF, la que será celebrada por ante el Juzgado Civil en Familia y Suc. del Centro Judicial Monteros, una vez remitidas las presentes actuaciones.6.- **DISPONGO CONSIGNA POLICIAL** por el término de 180 días, en el domicilio del actor **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10.380.133) sito en Rodeo Grande S/N, Tañi del Valle. A tales fines, **LIBRESE OFICIO** a la **UNIDAD REGIONAL OESTE** la que deberá designar y comunicar a este Juzgado, el personal afectado encargado de efectivizar la consigna policial ordenada **con habilitación de días y horas.**-7.- Hágase saber que la audiencia a tenor del art. 33 del CPF oportunamente será fijada por el Juez natural, atento al domicilio de las partes, correspondiendo su intervención al Juzgado Civil en Familia y Suc. Única Nominación del Centro Judicial Monteros.8.- Cumplida la misma, remítase el presente proceso al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Monteros por intermedio de Mesa de Entradas Civil.-9.- **FACULTO** a la actuaria a comunicar la presente medida de manera telefónica o por cualquier otro medio que resulte conveniente, y remitir todas las mandas judiciales al letrado **JUAN MANUEL FERRO GUTIERREZ**, para su inmediata coordinación y diligenciamiento, quien a su vez las podrá remitir a través de la aplicación WhatsApp, atento a la habilitación de días y horas solicitada hasta su efectivo cumplimiento en virtud de lo dispuesto por la Acordada N°1562/22 y el art. 55 del reglamento del expediente digital.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** Se adjuntan copias para traslado vinculadas a través de código QR

.- EGC

"En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **381 5536089** o **381 5534400**. Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar."

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

Concepción, de en la fecha siendo horas
..... Notifiqué del contenido de esta cédula.

Actuación firmada en fecha 24/09/2024

Certificado digital:
CN=LEIVA QUERO Maria Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27373095937

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/0d00dac0-7aab-11ef-b962-b79651324890>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado de Paz de Tafi del Valle

ACTUACIONES N°: 61636/24



H31018545515

**ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE
PERSONA - TRAMITE EXPTE. N° 2688/24**

TAFI DEL VALLE, 25 de septiembre de 2024 RECIBIDO EN LA FECHA PASE AL SR
CINTO CONRADO QUIEN DILIGENCIARA LA MANDA. PARA QUE DE CUMPLIMIENTO
CON LO ORDENADO. IL

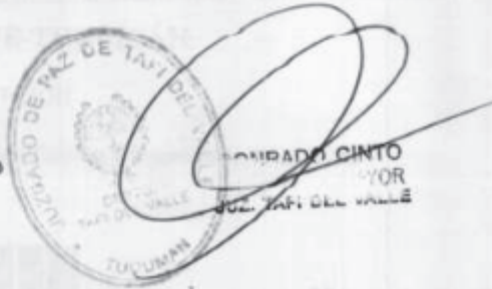


IVAN KOHEZIC
PROSECRETARIO PAT. C
JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE

TAFI DEL VALLE, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SEÑOR
HORA 17:00 EN DOMICILIO INDICADO DADO CAPI Y OY INTEGRAL
LECTURA AL SR. ROMANO DARDIO QUIEN FIRMA

X\$

X 40.214.115



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado de Paz de Tafi del Valle

ACTUACIONES N° 61638/24



H31018546469

**ROMANO DARDIO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA -
TRAMITE 2688/24**

TAFI DEL VALLE, 25 de septiembre de 2024 ELEVAR AL SR. JUEZ OFICIANTE EN 2
(DOS) FOJAS ÚTILES. SIRVA LA PRESENTE DE ATENTA NOTA DE ESTILO. IL

Firmado digitalmente por: JUAN
RAMON Vicente
Fecha y hora: 30.09.2024 08:17:46

Expediente: **1549/24**
Carátula: **ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **03/10/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675428081212136 - COMISARIA TAFI DEL VALLE POLICIA DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1549/24



H30101382610

COMISARIA TAFI DEL VALLE,POLICIA DE TUCUMAN - 30675428081212136

HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS

Monteros, 02 de octubre de 2024.-

Oficio N°: 3907/24

Al Sr. Jefe

Comisaria con jurisdicción en Tafí del Valle

Policía de la Provincia de Tucumán

S_____ / _____ D

JUICIO: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA - EXP. N° 1549/24.-

En el proceso que tramita por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación, a cargo de la Dra. Tatiana Alejandra Carrera, Jueza P/T, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Inés Amaya, de la Dra. Ana Paula Berretta y de la Dra. Agustina María Sofía Zarife, Prosecretaría a cargo de Proc. Romina Paola Aguirre y de Proc. Silvina del Valle Courtade-, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con lo dispuesto por el siguiente proveído: “Monteros, 30 de septiembre de 2024 (...) Conforme a lo peticionado, y a los fines de dar cumplimieto con la consigna policial ordenada por la Oficina de Gestión Asociada N° 1 del Centro Judicial Concepción, dipongo modificar el domicilio del actor consignado en apartado 6) de la medida proteccional de fecha 25/09/2024, la que quedará redactada

de la siguiente manera: - **DISPONGO CONSIGNA POLICIAL** por el término de 180 días, en el domicilio del actor **DARDO ROMANO (D.N.I. N° 10.380.133) sito en Barrio La Ovejería S/N, Tafi del Valle**. A tales fines, LÍBRESE OFICIO a la UNIDAD REGIONAL OESTE la que deberá designar y comunicar a este Juzgado, el personal afectado encargado de efectivizar la consigna policial ordenada con habilitación de días y horas. ERE” FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros.- DSS 1549/24

Saludo a Ud. atentamente

Actuación firmada en fecha 02/10/2024

Certificado digital:
CN=AMAYA Paola Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **1549/24**
Carátula: **ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **03/10/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758913 - JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1549/24



H30101382603

JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE,- - 30648815758913

CEDULA DE NOTIFICACION -

LIBRE DE DERECHOS - ACORD. 624/92 - LEY 6314 – ACORD. 317/14 – LIBRE DE GASTOS - ACORDADA 1192/20

Monteros, 02 de octubre de 2024.

Cédula N°: // 2723/24

AUTOS: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. Expte: 1549/24.

SE NOTIFICA A: ROMANO,JAVIER GUSTAVO

DOMICILIO: LA OBEJERIA S/N , TAFI DEL VALLE

P R O V E I D O

" Monteros, 30 de septiembre de 2024. 1) Téngase presente lo informado por Nota de Secretaria. 2) Hágase conocer a las partes, que en este juzgado se encuentran las actuaciones que fueran remitidas por la Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N°1 - CJC, (en virtud de acordadas, 314/20; 575/20, sistema de guardias de Juzgados de Familia- Ley 7.264. sdrv " *FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.***

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

Oficial Notificador

DSS

Actuación firmada en fecha 02/10/2024

Certificado digital:
CN=AMAYA Paola Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **1549/24**
Carátula: **ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **03/10/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758913 - JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1549/24



H30101382605

JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE,- - 30648815758913

CEDULA DE NOTIFICACION -

LIBRE DE DERECHOS - ACORD. 624/92 - LEY 6314 – ACORD. 317/14 – LIBRE DE GASTOS - ACORDADA 1192/20

Monteros, 02 de octubre de 2024.

Cédula N°: // 2724/24

AUTOS: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. Expte: 1549/24.

SE NOTIFICA A: ROMANO, EMANUEL

DOMICILIO: LA OBEJERIA, TAFI DEL VALLE

PROVEIDO

" Monteros, 30 de septiembre de 2024. 1) Téngase presente lo informado por Nota de Secretaria. 2) Hágase conocer a las partes, que en este juzgado se encuentran las actuaciones que fueran remitidas por la Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N°1 - CJC, (en virtud de acordadas, 314/20; 575/20, sistema de guardias de Juzgados de Familia- Ley 7.264. *sdvc " FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.***

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

Oficial Notificador

DSS

Actuación firmada en fecha 02/10/2024

Certificado digital:
CN=AMAYA Paola Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **1549/24**
Carátula: **ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **03/10/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758913 - JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1549/24



H30101382607

JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE,- - 30648815758913

CEDULA DE NOTIFICACION -

LIBRE DE DERECHOS - ACORD. 624/92 - LEY 6314 – ACORD. 317/14 – LIBRE DE GASTOS - ACORDADA 1192/20

Monteros, 02 de octubre de 2024.

Cédula N°: // 2725/24

AUTOS: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. Expte: 1549/24.

SE NOTIFICA A: ROMANO, JUAN DE LA CRUZ

DOMICILIO: LA OBEJERIA S/N , TAFI DEL VALLE

P R O V E I D O

" Monteros, 30 de septiembre de 2024. 1) Téngase presente lo informado por Nota de Secretaria. 2) Hágase conocer a las partes, que en este juzgado se encuentran las actuaciones que fueran remitidas por la Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N°1 - CJC, (en virtud de acordadas, 314/20; 575/20, sistema de guardias de Juzgados de Familia- Ley 7.264. *sdvc " FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.***

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

Oficial Notificador

DSS

Actuación firmada en fecha 02/10/2024

Certificado digital:
CN=AMAYA Paola Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **1549/24**
Carátula: **ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **03/10/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758913 - JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1549/24



H30101382608

JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE,- - 30648815758913

CEDULA DE NOTIFICACION -

LIBRE DE DERECHOS - ACORD. 624/92 - LEY 6314 – ACORD. 317/14 – LIBRE DE GASTOS - ACORDADA 1192/20

Monteros, 02 de octubre de 2024.

Cédula N°: // 2726/24

AUTOS: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. Expte: 1549/24.

SE NOTIFICA A: ROMANO, JOSE

DOMICILIO: LA OBEJERIA S/N, TAFI DEL VALLE

PROVEIDO

"Monteros, 30 de septiembre de 2024. 1) Téngase presente lo informado por Nota de Secretaria. 2) Hágase conocer a las partes, que en este juzgado se encuentran las actuaciones que fueran remitidas por la Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N°1 - CJC, (en virtud de acordadas, 314/20; 575/20, sistema de guardias de Juzgados de Familia- Ley 7.264. sdvc " *FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros.* **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

Oficial Notificador

DSS

Actuación firmada en fecha 02/10/2024

Certificado digital:
CN=AMAYA Paola Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



Expediente: 2688/24

Carátula: ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1 - CJC

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 25/09/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

3067542808121244 - UNIDAD REGIONAL OESTE - POLICIA DE TUCUMAN -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 2688/24



11204801742078

Concepción, 24 de septiembre de 2024.-

OFICIO JUDICIAL

Correo electrónico: atenciongeaf1cjc@justucuman.gov.ar

AL SR. JEFE

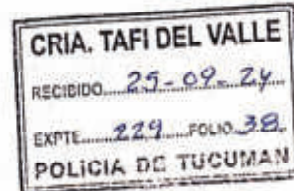
UNIDAD REGIONAL OESTE

POLICIA DE TUCUMAN, 3067542808121244

S / D

JUICIO: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA - Expte n°: 2688/24

En los autos del rubro que se tramitan por ante la OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1, de este Centro Judicial Concepción, correo electrónico geaf1cjc@justucuman.gov.ar, a cargo de la directora Dra. MARIA FLORENCIA CONTRERAS, AREA DE VIOLENCIA A CARGO DE LOS COORDINADORES DRA. ANA MARIA DEL HUERTO SORAIRE Y DR. HECTOR FRANCISCO GRAMAJO, tramitando la presente causa por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIª Nominación a cargo de Juez Titular, Dr. Reymundo Bichara, se ha dispuesto librar el presente a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con en el decreto dictado en el presente expediente digital que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 24 de septiembre de 2024.-1.- Por recepcionado el presente proceso de acuerdo a lo establecido mediante las acordadas N°314/20, 367/20, 575/20 y 601/24 en cuanto al sistema de Guardias de Familia.-2.- Téngase a DARDO ROMANO (D.N.I. N°10380133) por presentado, con el patrocinio del letrado JUAN MANUEL FERRO GUTIERREZ, con el domicilio real denunciado en Rodeo Grande S/N, Tañi del Valle y por constituido el procesal en el casillero de notificaciones digitales del referido profesional N° 20322028025, y désele intervención de ley. Agréguese la instrumental acompañada y téngase presente.- 3.- Aplíquese al presente, el trámite previsto por el Código Procesal de Familia de la provincia y la ley provincial N°



7.264.-4.- Otórguese la gratuidad del proceso para la accionante, en virtud de lo normado por el art. 3 inc. I), art. 16 inc. A) y art. 20 de la ley nacional N°26.485 a la que nuestra provincia se encuentra adherida por ley N°8.336.-5.- Por los hechos de violencia suscitados en el orden de las vinculaciones familiares manifestados por la parte actora, estando a lo previsto por el art. 28 y concordantes del Código Procesal de Familia de la provincia y la ley provincial N° 7.264 como director del proceso en ejercicio de facultad jurisdiccional y como garante de la protección integral de la parte actora **ORDENO, con habilitación de días y horas:**a) La **PROHIBICIÓN DE CONTACTO, DE ACERCAMIENTO y DE INGRESO** de los demandados **JOSE ROMANO; JUAN DE LA CRUZ ROMANO; EMANUEL ROMANO y JAVIER GUSTAVO ROMANO** (D.N.I. N°33.097.595) domiciliados en La Ovejera s/n, Tafi del Valle, al domicilio del actor **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10380133) sito en Rodeo Grande S/N, Tafi del Valle, así como en la vía pública y dentro de un radio aproximado de 200 metros.- b) La **PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS DE PERTURBACIÓN O INTIMIDACIÓN** y el **CESE INMEDIATO** de los mismos, de manera directa o indirecta, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, o por intermedio de terceras personas, que pudieran poner en riesgo su salud física, mental y emocional del actor **DARDO ROMANO, vigente por el plazo de 60 días**, todo ello, de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional de Protección Integral de la mujer N° 26.485, art. 26 inc. a, acápites a.1, a.2, inc. b, acápites b.2 y b.3, adherida por la Ley Provincial N° 8.336, en concordancia con la Ley de Violencia Familiar N°7.264 y artículos del Código Procesal de Familia de Tucumán (Ley N°9.581) y aclarando que lo aquí ordenado es dictado bajo apercibimiento de incurrir en el delito penal por incumplimiento y desobediencia de orden judicial y remitir las actuaciones a la fiscalía penal que corresponda. (*ARTICULO 239.- Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal.*) **NOTIFÍQUESE** al demandado en su domicilio real. A la medida de exclusión de persona solicitada, oportunamente será evaluada en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia prevista por el art. 33 del CPF, la que será celebrada por ante el Juzgado Civil en Familia y Suc. del Centro Judicial Monteros, una vez remitidas las presentes actuaciones.6.- **DISPONGO CONSIGNA POLICIAL** por el término de **180 días**, en el domicilio del actor **DARDO ROMANO** (D.N.I. N°10.380.133) sito en Rodeo Grande S/N, Tafi del Valle. A tales fines, **LÍBRESE OFICIO** a la **UNIDAD REGIONAL OESTE** la que deberá designar y comunicar a este Juzgado, el personal afectado encargado de efectivizar la consigna policial ordenada **con habilitación de días y horas.**-7.- Hágase saber que la audiencia a tenor del art. 33 del CPF oportunamente será fijada por el Juez natural, atento al domicilio de las partes, correspondiendo su intervención al Juzgado Civil en Familia y Suc. Única Nominación del Centro Judicial Monteros.8.- Cumplida la misma, remítase el presente proceso al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Monteros por intermedio de Mesa de Entradas Civil.-9.- **FACULTO** a la actuario a comunicar la presente medida de manera telefónica o por cualquier otro medio que resulte conveniente, y remitir todas las mandas judiciales al letrado **JUAN MANUEL FERRO GUTIERREZ**, para su inmediata coordinación y diligenciamiento, quien a su vez las podrá remitir a través de la aplicación WhatsApp, atento a la habilitación de días y horas solicitada hasta su efectivo cumplimiento en virtud de lo dispuesto por la Acordada N°1562/22 y el art. 55 del reglamento del expediente digital. Fdo. Juez. Reymundo Bichara.

SALUDA A USTED ATTE.-

Actuación firmada en fecha 24/09/2024

Certificado digital:
CN=LEIVA QUERO Maria Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27373095937

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

ACTA PARA NOTIFICAR DE MEDIDA JUDICIAL

En la localidad Tafi del Valle, Departamento Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los 25 días del mes de SEPTIEMBRE del Año dos mil veinticuatro, siendo horas 15:05 diecisiete horas y treinta minuto, el funcionario de Policía que suscribe Comisario Principal SAAVEDRA CARLOS EDUARDO, Dependiente del Departamento General de Policía, con actual prestación de servicio en Comisaria de Tafi del Valle y en la misma cumpliendo la funciones de Jefe de Esta Comisaria, en este acto asistido por Sargento Racedo Elisabeth, labro la presente a los fines y efecto legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: que consecuente a la tramitación del oficio n° S/N, procedente de OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1 CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN, por el Juicio: ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCIÓN DE PERSONA- EXPEDIENTE N° 2688/24, a cargo de la Directora Dra. Ana Maria del Huerto Soraire y Dr. Héctor Francisco Gramajo, En la fecha y siendo horas antes mencionada, se hace comparecer en esta dependencia Policial a el /la ciudadano/a: ROMANO JOSE, Argentino/a, instruido/a, mayor de edad, D.N.I. N°: 36.654.668, domicilio en: La Ovejera s/n, Tafi Del Valle, Tucumán, a quien se le hace conocer y dar estricto cumplimiento a la resolución de fecha 24/09/ 2024 en donde se dispone: A) ORDENAR LA PROHIBICIÓN DE CONTACTO DE ACERCAMIENTO Y DE INGRESO del demandado al domicilio del actor ROMANO DARDO, D.N.I.N°: 10.380.133, sito en Rodeo Grande s/n, Tafi del Valle, así como en la vía publica y dentro de un radio de aproximado de 200 metros a partir de la notificación del presente proveído-B) LA PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS DE PERTURBACIÓN O INTIMIDACIÓN y el CESE INMEDIATO de los mismos de manera directa o indirecta-comprendida de la prohibición de contacto físico telefónicos, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física mental y emocional del ACTOR Sr. ROMANO DARDO vigente por el plazo de 60 días. Todo ello de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional n°: 26.485, art.26, inc. A, acápite a.1 a.2, inc b, acápite b.2 y b.3, adherida por Ley provincial n°: 8.336 en concordancia con la Ley de Violencia Familiar n°: 7.264 y articulo del Procesal de Familia de Tucumán ley 9581, todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el Delito Penal de desobediencia de orden judicial y remitir las actuaciones a la fiscalía penal que corresponda (articulo 239- Sera reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiera o desobedeciera a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia o requerimiento de aquel o en virtud de una acción legal).C) DISPONER CONSIGNA POLICIAL en el término de 180 días en el domicilio del actor Romano Dardo, sito en Rodeo Grande, Tafi del Valle. Personal, libre de derechos. En consecuencia y no siendo para más la presente se da por finalizado el acto firmando para constancia ante el secretario actuario, quien certifica.

FIRMA: 
ACLARACION: *Romano Jose*
D.N.I.N°: *36654668*
FECHA: *25-09-24*
HORA: *21:00*




Saavedra Carlos Eduardo
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMÁN

ACTA PARA NOTIFICAR DE MEDIDA JUDICIAL

En la localidad Tafi del Valle, Departamento Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los 25 días del mes de SEPTIEMBRE del Año dos mil veinticuatro, siendo horas 15:05 diecisiete horas y treinta minuto, el funcionario de Policía que suscribe Comisario Principal **SAAVEDRA CARLOS EDUARDO**, Dependiente del Departamento General de Policía, con actual prestación de servicio en Comisaría de Tafi del Valle y en la misma cumpliendo la funciones de Jefe de Esta Comisaría, en este acto asistido por Sargento Racedo Elisabeth, labro la presente a los fines y efecto legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: que consecuente a la tramitación del oficio n° S/N, procedente de OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1 CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN, por el Juicio: ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCIÓN DE PERSONA- EXPEDIENTE N° 2688/24, a cargo de la Directora Dra. Ana Maria del Huerto Soraire y Dr. Héctor Francisco Gramajo, En la fecha y siendo horas antes mencionada, se hace comparecer en esta dependencia Policial a el /la ciudadano/a: ROMANO JUAN DE LA CRUZ, Argentino/a, instruido/a, mayor de edad, D.N.I. N°: 40.277.115, domicilio en: La Ovejera s/n, Tafi Del Valle, Tucumán, a quien se le hace conocer y dar estricto cumplimiento a la resolución de fecha 24/09/2024 en donde se dispone: A) ORDENAR LA PROHIBICIÓN DE CONTACTO DE ACERCAMIENTO Y DE INGRESO del demandado al domicilio del actor ROMANO DARDO, D.N.I.N°: 10.380.133, sito en Rodeo Grande s/n, Tafi del Valle, así como en la vía pública y dentro de un radio de aproximado de 200 metros a partir de la notificación del presente proveído-B) LA PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS DE PERTURBACIÓN O INTIMIDACIÓN y el CESE INMEDIATO de los mismos de manera directa o indirecta- comprensiva de la prohibición de contacto físico telefónicos, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física mental y emocional del ACTOR Sr. ROMANO DARDO vigente por el plazo de 60 días. Todo ello de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional n°: 26.485, art.26, inc. A, acápites a.1 a.2, inc b, acápites b.2 y b.3, adherida por Ley provincial n°: 8.336 en concordancia con la Ley de Violencia Familiar n°: 7.264 y artículo del Procesal de Familia de Tucumán ley 9581, todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el Delito Penal de desobediencia de orden judicial y remitir las actuaciones a la fiscalía penal que corresponda (artículo 239- Sera reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiera o desobedeciera a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia o requerimiento de aquel o en virtud de una acción legal).C) DISPONER CONSIGNA POLICIAL en el término de 180 días en el domicilio del actor Romano Dardo, sito en Rodeo Grande, Tafi del Valle. Personal, libre de derechos. En consecuencia y no siendo para más la presente se da por finalizado el acto firmando para constancia ante el secretario actuario, quien certifica.

FIRMA: [Firma]

ACLARACION: Romano Juan

D.N.I.N°: 40.277.115

FECHA: 25-09-24

HORA: 12:33



[Firma]
SAAVEDRA CARLOS EDUARDO
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

[Firma]

ACTA PARA NOTIFICAR DE MEDIDA JUDICIAL

En la localidad Tafi del Valle, Departamento Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los 25 días del mes de SEPTIEMBRE del Año dos mil veinticuatro, siendo horas 14:55 diecisiete horas y treinta minuto, el funcionario de Policía que suscribe Comisario Principal **SAAVEDRA CARLOS EDUARDO**, Dependiente del Departamento General de Policía, con actual prestación de servicio en Comisaria de Tafi del Valle y en la misma cumpliendo la funciones de Jefe de Esta Comisaria, en este acto asistido por Sargento Racedo Elisabeth, labro la presente a los fines y efecto legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: que consecuente a la tramitación del oficio n° S/N, procedente de OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1 CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN, por el Juicio: ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCIÓN DE PERSONA- EXPEDIENTE N° 2688/24, a cargo de la Directora Dra. Ana Maria del Huerto Soraire y Dr. Héctor Francisco Gramajo, En la fecha y siendo horas antes mencionada, se hace comparecer en esta dependencia Policial a el /la ciudadano/a: ROMANO EMANUEL, Argentino/a, instruido/a, mayor de edad, D.N.I. N°: 35.192.945....., domicilio en: La Ovejera s/n, Tafi Del Valle, Tucumán, a quien se le hace conocer y dar estricto cumplimiento a la resolución de fecha 24/09/ 2024 en donde se dispone: A) ORDENAR LA PROHIBICIÓN DE CONTACTO DE ACERCAMIENTO Y DE INGRESO del demandado al domicilio del actor ROMANO DARDO, D.N.I.N°: 10.380.133, sito en Rodeo Grande s/n, Tafi del Valle, así como en la via publica y dentro de un radio de aproximado de 200 metros a partir de la notificación del presente proveído-B) LA PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS DE PERTURBACIÓN O INTIMIDACIÓN y el CESE INMEDIATO de los mismos de manera directa o indirecta- comprensiva de la prohibición de contacto físico telefónicos, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física mental y emocional del ACTOR Sr. ROMANO DARDO vigente por el plazo de 60 días. Todo ello de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional n°: 26.485, art.26, inc. A, acápites a.1 a.2, inc b, acápite b.2 y b.3, adherida por Ley provincial n°: 8.336 en concordancia con la Ley de Violencia Familiar n°: 7.264 y articulo del Procesal de Familia de Tucumán ley 9581, todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el Delito Penal de desobediencia de orden judicial y remitir las actuaciones a la fiscalia penal que corresponda (articulo 239- Sera reprimido con prisión de quince dias a un año, el que resistiera o desobedeciera a un funcionario público en el ejercicio legitimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia o requerimiento de aquel o en virtud de una acción legal).C) DISPONER CONSIGNA POLICIAL en el término de 180 dias en el domicilio del actor Romano Dardo, sito en Rodeo Grande, Tafi del Valle. Personal, libre de derechos. En consecuencia y no siendo para más la presente se da por finalizado el acto firmando para constancia ante el secretario actuario, quien certifica.

FIRMA: 

ACLARACION: 30.09.2024 Angel Emanuel

D.N.I.N°: 35192945

FECHA: 26-09-2024

HORA: 19:10




Saavedra Carlos Eduardo
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN


C/Seco

ACTA PARA NOTIFICAR DE MEDIDA JUDICIAL

En la localidad Tafi del Valle, Departamento Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los 25 días del mes de SEPTIEMBRE del Año dos mil veinticuatro, siendo horas 14:50 diecisiete horas y treinta minuto, el funcionario de Policía que suscribe Comisario Principal SAAVEDRA CARLOS EDUARDO, Dependiente del Departamento General de Policía, con actual prestación de servicio en Comisaria de Tafi del Valle y en la misma cumpliendo la funciones de Jefe de Esta Comisaria, en este acto asistido por Sargento Racodo Elisabeth, labro la presente a los fines y efecto legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: que consecuente a la tramitación del oficio n° S/N, procedente de OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1 CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN, por el Juicio: ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCIÓN DE PERSONA- EXPEDIENTE N° 2688/24, a cargo de la Directora Dra. Ana Maria del Huerto Soraire y Dr. Héctor Francisco Gramajo, En la fecha y siendo horas antes mencionada, se hace comparecer en esta dependencia Policial a el /la ciudadano/a: ROMANO JAVIER GUSTAVO, Argentino/a, instruido/a, mayor de edad, D.N.I. N°: 33.097.953, domicilio en: La Ovejera s/n, Tafi Del Valle, Tucumán, a quien se le hace conocer y dar estricto cumplimiento a la resolución de fecha 24/09/ 2024 en donde se dispone: A) ORDENAR LA PROHIBICIÓN DE CONTACTO DE ACERCAMIENTO Y DE INGRESO del demandado al domicilio del actor ROMANO DARDO, D.N.I.N°: 10.380.133, sito en Rodeo Grande s/n, Tafi del Valle, así como en la via publica y dentro de un radio de aproximado de 200 metros a partir de la notificación del presente proveido-B) LA PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS DE PERTURBACIÓN O INTIMIDACIÓN y el CESE INMEDIATO de los mismos de manera directa o indirecta- comprensiva de la prohibición de contacto fisico telefónicos, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud fisica mental y emocional del ACTOR Sr. ROMANO DARDO vigente por el plazo de 60 dias. Todo ello de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional n°: 26.485, art.26, inc. A, acápite a.1 a.2, inc b, acápite b.2 y b.3, adherida por Ley provincial n°: 8.336 en concordancia con la Ley de Violencia Familiar n°: 7.264 y articulo del Procesal de Familia de Tucumán ley 9581, todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el Delito Penal de desobediencia de orden judicial y remitir las actuaciones a la fiscalía penal que corresponda (articulo 239- Sera reprimido con prisión de quince dias a un año, el que resistiera o desobedeciera a un funcionario público en el ejercicio legitimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia o requerimiento de aquel o en virtud de una acción legal).C) DISPONER CONSIGNA POLICIAL en el término de 180 dias en el domicilio del actor Romano Dardo, sito en Rodeo Grande, Tafi del Valle. Personal, libre de derechos. En consecuencia y no siendo para más la presente se da por finalizado el acto firmando para constancia ante el secretario actuario, quien certifica.

FIRMA: 

ACLARACION: ROMANO

D.N.I.N°: 33.097.953

FECHA: 25-09-24

HORA: 12:33



Saavedra Carlos Eduardo
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN



ACTA PARA NOTIFICAR DE MEDIDA JUDICIAL

En la localidad Tafi del Valle, Departamento Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los 25 días del mes de SEPTIEMBRE del Año dos mil veinticuatro, siendo horas 13:05 diecisiete horas y treinta minuto, el funcionario de Policía que suscribe Comisario Principal **SAAVEDRA CARLOS EDUARDO**, Dependiente del Departamento General de Policía, con actual prestación de servicio en Comisaría de Tafi del Valle y en la misma cumpliendo la funciones de Jefe de Esta Comisaría, en este acto asistido por Sargento Racedo Elisabeth, labro la presente a los fines y efecto legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: que consecuente a la tramitación del oficio n° S/N, procedente de OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1 CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN, por el Juicio: ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCIÓN DE PERSONA- EXPEDIENTE N° 2688/24, a cargo de la Directora Dra. Ana Maria del Huerto Soraire y Dr. Héctor Francisco Gramajo, En la fecha y siendo horas antes mencionada, se hace comparecer en esta dependencia Policial a el /la ciudadano/a: ROMANO DARDO, Argentino/a, instruido/a, mayor de edad, D.N.I. N°: 10.380.133, domicilio en: Rodeo Grande s/n, Tafi Del Valle, Tucumán, a quien se le hace conocer y dar estricto cumplimiento a la resolución de fecha 24/09/ 2024 en donde se dispone: A) ORDENAR LA PROHIBICIÓN DE CONTACTO DE ACERCAMIENTO Y DE INGRESO del demandado al domicilio del actor ROMANO DARDO, D.N.I.N°: 10.380.133, sito en Rodeo Grande s/n, Tafi del Valle, así como en la vía pública y dentro de un radio de aproximado de 200 metros a partir de la notificación del presente proveído-B) LA PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS DE PERTURBACIÓN O INTIMIDACIÓN y el CESE INMEDIATO de los mismos de manera directa o indirecta- comprensiva de la prohibición de contacto físico telefónicos, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física mental y emocional del ACTOR Sr. ROMANO DARDO vigente por el plazo de 60 días. Todo ello de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional n°: 26.485, art.26, inc. A, acápites a.1 a.2, inc b, acápites b.2 y b.3, adherida por Ley provincial n°: 8.336 en concordancia con la Ley de Violencia Familiar n°: 7.264 y artículo del Procesal de Familia de Tucumán ley 9581, todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el Delito Penal de desobediencia de orden judicial y remitir las actuaciones a la fiscalía penal que corresponda (artículo 239- Sera reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiera o desobedeciera a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia o requerimiento de aquel o en virtud de una acción legal).C) DISPONER CONSIGNA POLICIAL en el término de 180 días en el domicilio del actor Romano Dardo, sito en Rodeo Grande, Tafi del Valle. Personal, libre de derechos. En consecuencia y no siendo para más la presente se da por finalizado el acto firmando para constancia ante el secretario actuario, quien certifica.

FIRMA: Dardo Roman

ACLARACION:

D.N.I.N°: 10.380.133

FECHA: 25-9-2024

HORA: 19.14



Saavedra Carlos Eduardo
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMÁN

[Firma]

Expediente: **1549/24**
Carátula: **ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **04/10/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20322028025 - ROMANO, DARDO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1549/24



H30101383398

JUICIO: ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. EXPTE. N° 1549/24.-

Monteros, 03 de octubre de 2024.-

1) Agréguese escrito digital presentado vía portal SAE (web) por Mesa de Entradas de Concepción. Téngase presente cédulas debidamente diligenciadas en formato PDF. A conocimiento de los interesados. (art. 80 inc. 3 CPFT ley 9581 y en igual sentido 209 CPCT ley 9531). DSS 1549/24.

2) Agréguese escrito digital presentado vía portal SAE (web) por la OGA (Oficina de Gestión Asociada). Téngase presente oficio debidamente diligenciado, en formato PDF.- A conocimiento de los interesados. (art. 80 inc. 3 CPFT ley 9581 y en igual sentido 209 CPCT ley 9531). DSS 1549/24.

Actuación firmada en fecha 03/10/2024

Certificado digital:
CN=AMAYA Paola Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.